Poder Judicial **Nº 40/2016**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en MarianoRoque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidenta la **PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1040 de fecha 09 de febrero de 2016, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, el **Ing. CARLOS ROBERTO ALVAREZ ESTEVEZ, Cédula de Identidad N° 421.767,** domiciliado en la calle RC 3 Coronel Mongelos 480 y Waldino R. Lovera, de esta capital, con **RUC N° 421767-5 ,** denominado el **CONSULTOR**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la **"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2008 Y GESTIÓN AMBIENTAL BAJO LAS NORMAS ISO 14001:2004"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones, **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 19/2015 "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2008 Y GESTIÓN AMBIENTAL BAJO LAS NORMAS ISO 14001:2004"** adjudicada por Resolución C.A.J. N° 49 de fecha 17 de marzo de 2016 y que serán prestados por **EL CONSULTOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes

a. El Pliego de Bases y Condiciones.
b. Las Adendas y comunicaciones suplementarias emitidas durante el desarrollo de la Licitación.
c. La oferta y demás documentos presentados por el CONSULTOR.
d. La Resolución de adjudicación N° C.A.J. N°49 de fecha 17 de marzo de 2016 de la Corte Suprema de Justicia.
e. El presente contrato.
f. La Garantía de Responsabilidad Profesional.
g. La Garantía de Anticipo.
h. Los Documentos del Adjudicatario.
i. Las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

El orden de prelación de los documentos será el enunciado precedentemente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR ELCOMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato estáprevisto en el objeto del gasto específico 260, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 461/2016 de fecha 03 de marzo de 2016, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 400.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Millones).

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Ing. Carlos Roberto Alvarez
CONSULTOR

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 19) con el código ID N° 292.222.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 19/2015 "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2008 Y GESTIÓN AMBIENTAL BAJO LAS NORMAS ISO 14001:2004"** convocada por **LA CONTRATANTE**, según resolución N° 5800 de fecha 23 de junio de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución C.A.J. N° 49 de fecha 17 de marzo de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. Se prevé que la fecha y lugar para iniciar los servicios de consultoría sean: en la Corte Suprema de Justicia a partir de la firma del contrato con una vigencia máxima de 6 (seis) meses.

6. PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONSULTOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONSULTOR, así** como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a lasfórmulas y procedimientos establecidos.

6.2 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **Gs.330.000.000 (guaraníes trescientos treinta millones)** I.V.A. incluido, determinado en base al precio que figura en la planilla de oferta del **CONSULTOR** ,y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyo ítem se detalla a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	8010157-005	"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2008 Y GESTIÓN AMBIENTAL BAJO LAS NORMAS ISO 14001:2004"	1	Unidad	N/A	330.000.000
TOTAL ADJUDICADO						**330.000.000**

6.3 El **CONSULTOR**, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección General de Administración y Finanzas por escrito dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de realizada la prestación del servicio y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del CONTRATANTE, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el acta de recepción de conformidad con la prestación del servicio expedida por la dependencia responsable.

6.4 La forma de pago será conforme a lo indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), que se detalla a continuación:

- 20% a la firma del contrato, contra presentación de la garantía de anticipo.
- 30% a la presentación del primer informe preliminar de la consultoría, previa aprobación del informe.

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Ing. Carlos Roberto Alvarez
CONSULTOR

- 20% a la presentación del segundo informe preliminar de la consultoría, previa aprobación.
- 30% a la presentación del informe final y de la entrega de los productos objeto de la consultoría.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente con la expresa aclaración por parte del administrador del Contrato designado por la Contratante, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

6.5 El precio de los servicios facturados se reajustará durante el período de ejecución del contrato, serán aplicados si en el período comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.

PR= Po (0.20 + 0.80 S) So
Dónde:
Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.
S: salario mínimo mensual, establecido por la dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado.

No se reconocerá, reajuste de preciso si el consultor se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los servicios o la Contratante hay podido constatar fehacientemente que el consultor se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes alImpuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientementede estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidoslos impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica elart. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

7. DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL/EXPERTOS.

7.1 Al haber seleccionado el **CONSULTOR** sobre la base de una evaluación del personal profesional propuesto, la **CONTRATANTE** exigirá una confirmación de que el personal profesional estará realmente disponible. La **CONTRATANTE** no aceptará sustituciones del personal profesional propuesto, a menos que ambas partes convengan en que las demoras excesivas en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o por razones de muerte o incapacidad médica. Cualquier suplente propuesto deberá tener calificaciones y experiencia equivalente o mejor que el candidato original y ser presentado por el CONSULTOR

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Ing. Carlos Roberto Alvarez
CONSULTOR

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

8.1 Se considera a partir de la suscripción del contrato y presentación de las documentaciones respectivas.

8.2. La Dirección de Comunicación, será la encargada de la recepción y responsable de la inspección y verificación, con la participación del representante del **CONSULTOR**, que el trabajo se ha realizado conforme a lo convenido.

8.3 La emisión de la nota de conformidad dada por la **CONTRATANTE** significará el cumplimiento por parte del **CONSULTOR** de sus obligaciones contractuales y le facultará a solicitar el pago de la misma.

8.4 El Consultor deberá contar con el equipo de profesionales especializados para la prestación de dichos servicios, y que crea convenientes para cumplir con el desempeño de sus funciones.

8.5 No se prevé ningún otro tipo de beneficios más que el ofertado. En particular, el Consultor es el único responsable de proveerse de seguro médico, seguro de vida y otros que sean necesarios, para él y su Personal, por el tiempo que dure el contrato.

9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

9.1 La **CONTRATANTE** a través de la DGAF, designará la persona que tendrá a su cargo la administración permanente del cumplimiento por parte del **CONSULTOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

9.2 El Administrador del Contrato deberá comunicar a la Dirección General de Administración y Finanzas en tiempo y forma si el **CONSULTOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Segunda del presente Contrato.

10. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

10.1 El **CONSULTOR**, a la firma del presente contrato, deberá entregar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Responsabilidad Profesional, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) cada uno del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONSULTOR.**- La vigencia de estas garantías se deberá extender hasta 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento de contrato.

10.2 A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contratobajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Segurosautorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay.

10.3 La Garantía de Responsabilidad Profesional se hará efectiva si la **CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **CONSULTOR,** conforme a la Ley, el Reglamento y al Contrato.

10.4 La **CONTRATANTE,** se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Ing. Carlos Roberto Alvarez
CONSULTOR

11. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR.

11.1 El **CONSULTOR** será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir responsabilidad por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los trabajos.

12 MULTAS.

12.1 Si el **CONSULTOR** no diera cumplimiento a la prestación de los servicios en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuito o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al (0.5%) cero coma cinco por ciento del valor total de la adjudicación, por cada fracción mayor de 7 (siete) días de atraso.

12.2 Quedará a criterio único y exclusivo de laContratante proceder a la Recisión del presente Contrato, cuando el valor de las multas supere el monto (5%) de la garantía de Responsabilidad Profesional, en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las Condiciones del Contrato.

13.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONSULTOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de ABRIL de dos mil dieciséis.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. Alicia Pucheta de Correa

PROF. DRA. ALICIA PUCHETA

ELCONSULTOR: ING. CARLOS ROBERTO ALVAREZ ESTEVEZ

CARLOS ROBERTO ALVAREZ ESTEVEZ

Ing. Carlos Roberto Alvarez
CONSULTOR